

BUENOS AIRES, - 5 AGO. 2015

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley N° 325, el Estatuto del Personal del Organismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/GCBA/97, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de Agosto de 2015, y,

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que la ley 70, en su artículo 144°, reconoce, en tanto atribución y deber del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad, y establecer su estructura interna conforme las necesidades operativas del Organismo para cumplir con sus funciones de forma competente.

Que el Director General de Planificación de la AGCBA, ha solicitado por nota al Colegio de Auditores, la necesidad funcional del área a su cargo, de contar con un departamento que efectúe tareas de enlace entre los distintos departamentos que la integran como así también con las demás Direcciones Generales de Control del Organismo.

Que a tenor de las consideraciones precedentes y, con sustento en la normativa citada ut supra, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 5 de agosto del corriente año, ha decidido crear el Departamento de Enlace Interno dentro de la órbita de la Dirección General de Planificación.

Que, asimismo resulta necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos la designación de la persona que será encargada de llevar adelante las políticas que se pretenden implementar en el Departamento creado.

Que en este sentido, corresponde designar a alguna persona integrante de la planta permanente del Organismo que reúna los conocimientos técnicos y

el nivel escalafonario necesario para ejercer satisfactoriamente la responsabilidad, funciones y acciones del Departamento de Enlace Interno.

Que la Dra. Graciela Cortell integra la planta del Organismo con el cargo de Jefa de Departamento, ostenta el título de abogada y tiene experiencia en tareas vinculadas a la función que se le encomienda.

Que asimismo se recuerda que si bien el empleado público ostenta el derecho a la estabilidad en su empleo y en el nivel escalafonario, dicha estabilidad no abarca a la función, siendo que ésta debe adecuarse a las necesidades funcionales del Organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Departamento de Enlace Interno con dependencia funcional y administrativa de la Dirección General de Planificación, con la responsabilidad primaria, funciones y acciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

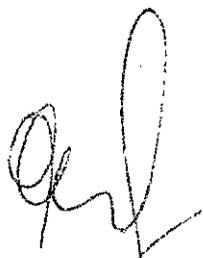
**ARTÍCULO 2°:** Desafectar a la Dra. Graciela Cortell, DNI N° 10.688.358, de la Jefatura del Departamento de Administración de Personal, y designarla interinamente a cargo del Departamento de Enlace Interno creado por la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a la Dra. Graciela Cortell, DNI N° 10.688.358, la elaboración de un plan de trabajo del Departamento creado, el cual deberá ser elevado al Colegio de Auditores dentro de los próximos 90 días.

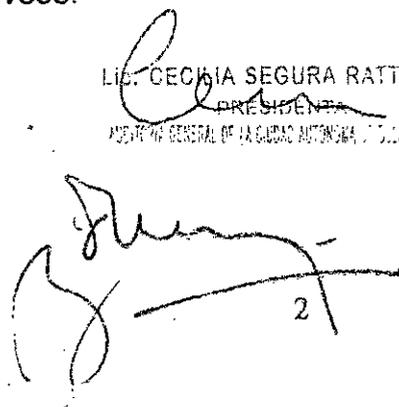
**ARTICULO 4°:** Encomendar la firma del despacho del Departamento de Administración de Personal a la Directora Operativa de Personal, Marta Zagari.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 192/15**



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



2

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 192/16

Responsabilidad Primaria:

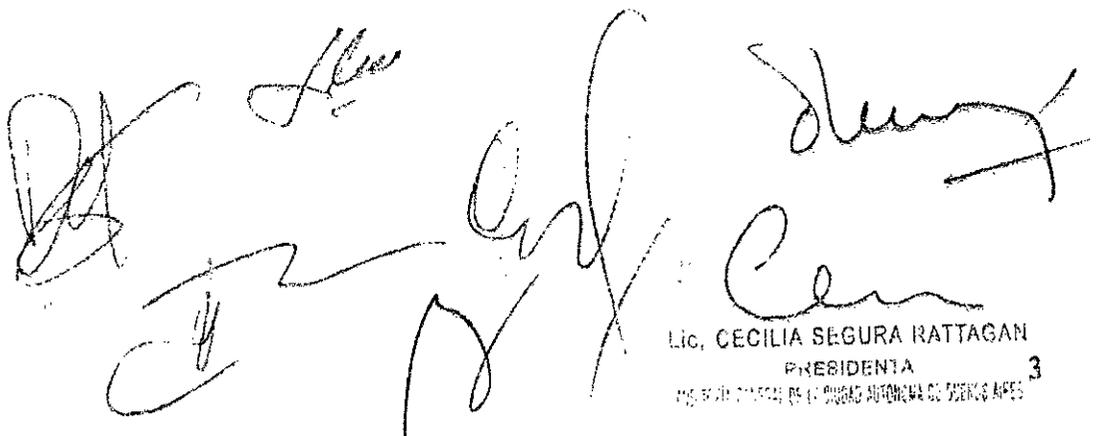
Coordinar, a requerimiento del Director General de Planificación, las acciones vinculadas con la relación funcional existente entre los Departamentos de la Dirección General de Planificación y de estos con las Direcciones Generales de Control, de acuerdo las responsabilidades primarias de la Dirección General.

Funciones:

- Planificar, organizar y controlar las actividades del Departamento.
- Sistematizar y custodiar la guarda de su documentación.
- Participar en la formulación de tareas específicas para el área.
- Confeccionar informes de gestión del área.

Acciones:

- 1) Coordinar la relación técnica y funcional entre las Direcciones Generales de Control del Organismo y la Dirección General de Planificación, de acuerdo a las necesidades de los Departamentos que dependen de la misma.
- 2) Implementar acciones a fin de facilitar el cumplimiento de la remisión de información que deben proveer las Direcciones Generales de Control, para la elaboración de informes y documentos técnicos que produce la Dirección General de Planificación.
- 3) Reunir y sistematizar los requerimientos de las Direcciones Generales de Control, respecto las competencias de la Dirección General de Planificación, para un más eficiente cumplimiento de sus objetivos.
- 4) Proponer insumos para la asistencia técnica o formación académica que requieran las Direcciones Generales de Control hacia la Dirección General de Planificación, que conozca en oportunidad de su tarea de enlace.
- 5) Compatibilizar con las Direcciones Generales de Control los requerimientos que le sean formulados a la Dirección General de Planificación, en cuanto al cumplimiento de sus plazos y contenido técnico.
- 6) Reunir y sistematizar la información necesaria para cumplir adecuadamente las funciones encomendadas.



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
ORGANISMO GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1° de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión del 1° de julio de 2015, ha resuelto prorrogar el plazo de las Locaciones de Servicios y/o de Obra, que se encuentren vigentes al 30 de junio de 2015.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RENOVAR, hasta el 31 de diciembre de 2015, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, vigentes al 30 de junio de 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 193/15**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expte. N° 100.513/18, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 22 de julio de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Condiciones de Bioseguridad en los Efectores de Salud". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.15.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud por Memorando DGSAL N° 67/2015 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de Comisión de Supervisión de fecha 7 de mayo de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 22 de julio de 2015, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Condiciones de Bioseguridad en los Efectores de Salud". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.15, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Condiciones de Bioseguridad en los Efectores de Salud". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.15, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 194/15

*Medelietesda*

*suarez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.715/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Gestión y Evaluación Financiera del GCBA" Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 4.14.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 98/2015 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 17 de junio de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de julio de 2015, resolvió -con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Eduardo Epszteyn- aprobar el Informe Final denominado: "Gestión y Evaluación Financiera del GCBA" Auditoría de gestión. Año 2013 - Proyecto N° 4.14.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

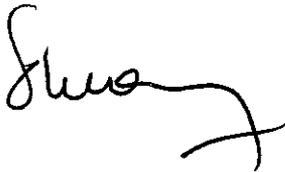
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Gestión y Evaluación Financiera del GCBA" Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 4.14.10, con Informe Ejecutivo.

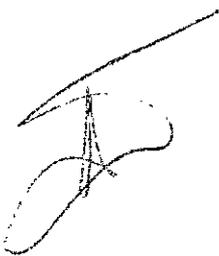
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 195/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.002/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de julio de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Consejo de la Magistratura-Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal" - Auditoría de gestión. Periodo bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 136/2015, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 16 de junio de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de julio de 2015, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Consejo de la Magistratura-Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal" - Auditoría de gestión. Periodo bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Consejo de la Magistratura-Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal" - Auditoría de gestión. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 196/15**

*Resolucada*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signatures]*

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de julio de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1168/2015, el agente Gabriel A. Ruscica, Legajo N° 962, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 3 de agosto de 2015 y por el término de un año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de julio de 2015, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE al agente Gabriel A. Ruscica, Legajo N° 962, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde el 3 de agosto de 2015 y por el término de un año.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 197/15**

C. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de julio de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 22 de julio de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato de locación de servicios celebrado con Horacio Marcelo Biedma, DNI N° 17.713.973, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES}  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR, a partir del 1º de julio de 2015 el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Horacio Marcelo Biedma, DNI N° 17.713.973, en más la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 198/15**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGI  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 22 de julio de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de julio de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado bajo dicha modalidad, con Gerardo Darío López Arrojo, DNI N° 16.913.253, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RESCINDIR, al 1° de julio de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Gerardo Darío López Arrojo, DNI N° 16.913.253.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 199/15**

Lic. CECILIA SEGURA BATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de julio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 8 de julio de 2015 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Lucía Victoria Grossman, DNI N° 37.340.261, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1090/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Lucía Victoria Grossman, DNI N° 37.340.261, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 200/15

*Redactada*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Buenos Aires, 12 AGO 2015

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095 y el decreto N° 95/GCBA/14 aplicable conforme Resolución AGC N° 202/14 para los artículos en los que la ley de compras fuera modificada, las Resoluciones AGC N° 154/14 y N° 184/14 aprobatorias del pliego de condiciones generales, la Resolución AGC N° 183/14, la Resolución AGC N° 279/14, el expediente N° 207/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de agosto de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 299/11 y 202/14 se aprobó la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, incorporando la aplicación del decreto N° 95/GCBA/2014 para los artículos en los que la ley N° 2095 fuera modificada.

Que, mediante Resolución AGC N° 279/14, se adjudicó la contratación de un servicio de vigilancia para las instalaciones de este organismo ubicadas en los pisos 2, 5, 6, 7 y 9 de Avda. Corrientes 640, así como también del edificio propiedad de la AGCBA sito en la calle Bartolomé Mitre 1249, ambos de esta CABA, a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. cuyo contrato original obra a fs. 645/650.

Que, el servicio objeto de la presente es imprescindible para el normal funcionamiento de esta AGCBA, corresponde autorizar una prórroga por el término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

Que, en consecuencia, y no encontrándose en etapa de adjudicación la nueva contratación, corresponde aprobar la prórroga del contrato vigente.

Que, la posibilidad de prorrogar el servicio correspondiente se encuentra previsto en la cláusula tercera del contrato suscripto con fecha 04 de agosto de 2014.

Que, el Departamento Financiero ha realizado la correspondiente afectación preventiva (fs. 653).

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 61/15, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 351/2015, obrante a fs. 662/663, el Colegio de Auditores Generales en su sesión extraordinaria del 5 de agosto de 2015, resuelve autorizar la prórroga del plazo del Contrato del servicio de Vigilancia para esta Auditoria General de acuerdo a la presente y aprobar el proyecto de adenda al contrato referido en los considerandos precedentes.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

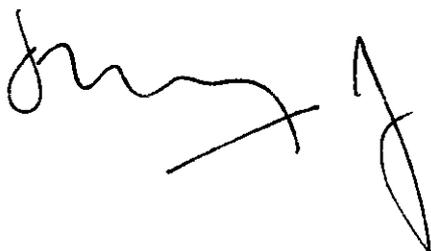
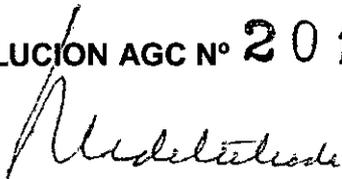
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la prórroga del plazo del Contrato del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, en el marco del expediente N° 207/13, por el lapso de seis (06) meses a contar desde el 4 de agosto de 2015, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnicos que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 01/14) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2014.

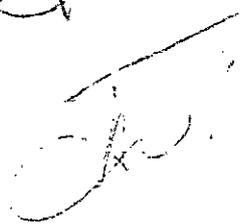
ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo I se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

**RESOLUCION AGC N° 201/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**ANEXO RESOLUCION AGC N° 201/15  
ADENDA**

**PRIMERA:** Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. en adelante "La Empresa", con domicilio en Carlos Pellegrini 331 piso 3º "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Pons en su carácter de Apoderado, D.N.I. N° 14.288.294, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 04 de agosto de 2014, en el marco del expediente N° 207/13, caratulado "SERVICIO DE VIGILANCIA".

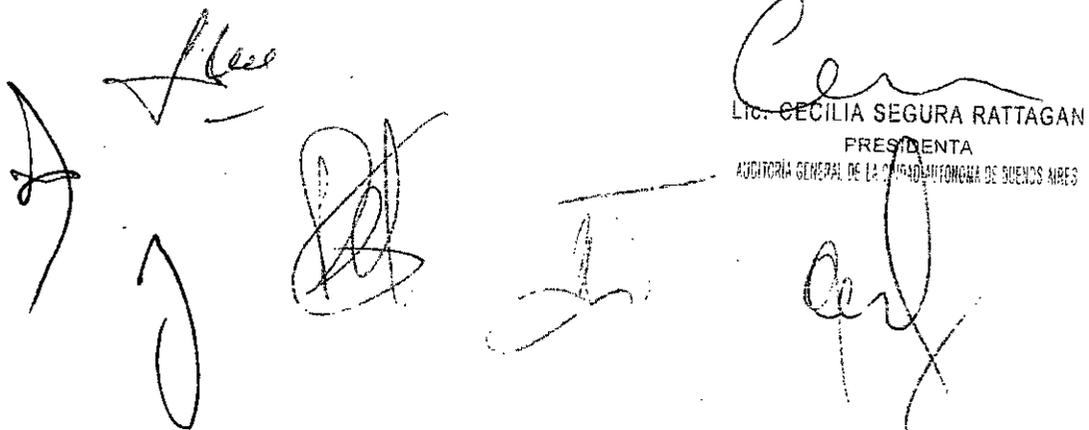
**SEGUNDA:** El plazo de prórroga se conviene en seis (06) meses a contar desde el 04 de agosto de 2015.

**TERCERA:** La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Publica N° 01/14) y las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera.

**CUARTA:** El precio total a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos setecientos treinta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 733.200,00.-), en seis pagos mensuales de pesos ciento veintidós mil doscientos con 00/100 (\$ 122.200,00.-).

**QUINTA:** A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los            días del mes de agosto de 2015 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



LTC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Acta N° 146/02, la Resolución AGC N° 347/12, la Resolución AGC N° 166/14, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 22 de julio de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por Acta N° 146/02, el Colegio de Auditores, aprobó el Reglamento Interno de las Comisiones de Supervisión, que posteriormente resultó sucesivamente modificado, en cuanto al funcionamiento e integración.

Que por la Resolución AGC N° 347/12 se aprobó la actualización del Reglamento de Comisiones de Supervisión, conforme al Texto Ordenado que en Anexo forma parte de la misma.

Que por la Resolución AGC N° 166/14 se aprobó la conformación de las Comisiones de Supervisión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de julio de 2015, ha resuelto adecuar la integración de las Comisiones de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas y de la Dirección General de Sistemas de Información, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUEBASE la conformación de las Comisiones de Supervisión de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas y de la

Dirección General de Sistemas de Información con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación:

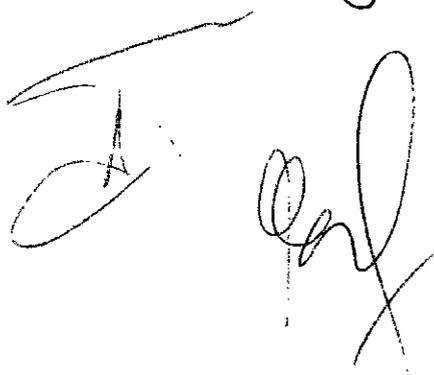
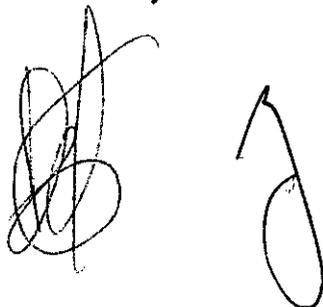
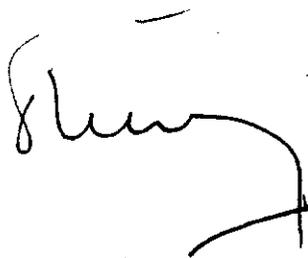
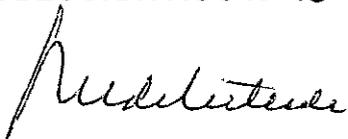
**Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS:**

Presidencia: Dr. Santiago de Estrada. Vicepresidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan. Integrantes: Lic. Eduardo Epszteyn, Dr. Alejandro Fernandez, Ing. Facundo Del Gaiso.

**Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Presidencia: Ing. Facundo Del Gaiso. Vicepresidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan. Integrante: Dra. María Victoria Marcó.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 202/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES